



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000271 DE 2017

( 23 AGO 2017 )

*“Por la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica para la vigencia 2017, y se modifica la Resolución No. 007 de 2017”*

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1731 de 2014, el Decreto 2170 de 27 de diciembre de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1731 del 31 de julio de 2014, *“por la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA).”*, dispuso en su artículo 20: *“El Gobierno Nacional transferirá anualmente recursos del Presupuesto General de la Nación a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA), para el desarrollo de sus funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación. Así mismo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Corpoica concertarán las metas y resultados que se alcanzarían con los recursos que se transfieran. (...)”*.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 20 de la citada ley, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria es una entidad pública descentralizada indirecta de carácter científico y técnico, de participación mixta, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado previstas para las corporaciones en el Código Civil, de acuerdo con el Decreto-Ley 393 de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y las leyes que los modifiquen o sustituyan.

Que así mismo el párrafo 1 del artículo 20 en cita dispone: *“Con el propósito de contribuir a mejorar la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario, la definición de las metas y resultados referidos en el presente artículo consultará las necesidades de los sistemas de producción agropecuarios de los productores rurales, especialmente aquellas de los pequeños productores, así como los requerimientos de investigación del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en materia sanitaria y fitosanitaria”*.

Que mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica para la vigencia 2017, y se modifica la Resolución No. 007 de 2017"*

Que el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", estableció en la sección 1701 el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en el anexo del citado Decreto 2170 de 2016 se apropiaron los recursos para atender los gastos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo, en la sección 1701, Unidad de gestión 170101, Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al sector Público, Objeto 1 – Orden Nacional, Ordinal 56, "Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de Corpoica a nivel nacional, Ley 1731 de 2014", una partida por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$166.100.000.000).

Que mediante Resolución 07 del 23 de enero del 2017 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural transfirió a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, Corpoica, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$166.100.000.000), para el cumplimiento del Acuerdo de Metas y Resultados de Corpoica para el año 2017.

Que la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 efectuó unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, adicionando el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$307.000.000.000).

Que el Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017, que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, adicionó a la sección 1701, Unidad de gestión 170101, Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al sector Público, Objeto 1 – Orden Nacional, Ordinal 56, "Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de Corpoica a nivel nacional, Ley 1731 de 2014", la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$33.900.000.000).

Que existen recursos disponibles por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$33.900.000.000), que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3917, adicionado el 26 de julio de 2017 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Director Ejecutivo de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, Corpoica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1731 de 2014, suscribieron el Acuerdo de Metas y Resultados que se alcanzarán con los recursos que se adicionaron en el Presupuesto General de la Nación para el desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de Corpoica a nivel nacional.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica para la vigencia 2017, y se modifica la Resolución No. 007 de 2017"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Transferencia.** Transfiérase a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA), en un único desembolso, la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$33.900'000.000) M/cte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, en la sección 1701, Unidad de gestión 170101, Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al sector Público, Objeto 1 – Orden Nacional, Ordinal 56, "DESARROLLO DE FUNCIONES DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE CORPOICA A NIVEL NACIONAL, LEY 1731 DE 2014".

**Parágrafo 1.** Los recursos serán consignados en la cuenta de ahorros 03170363174 de Bancolombia, a nombre de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA.

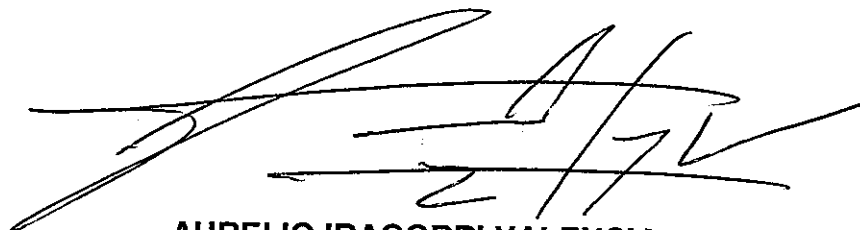
**Parágrafo 2.** El monto de desembolso estará supeditado a las previsiones del Plan Anual de Caja Mensualizado – PAC del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Artículo 2. Ejecución.** En lo no regulado en la presente resolución deberá aplicarse lo establecido en la Resolución No. 007 de 2017, por la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, Corpoica, para la vigencia 2017.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 AGO 2017



**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y protección Sanitaria

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Viceministro de Asuntos Agropecuarios  
Secretaría General

